ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo de Comodato, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(16 JUN 2023)

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 003 de 2022 y la Resolución No. 006 de 2017, modificada por la resolución No. 064 de 2017, expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

C O N S I D E R A N D O:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

La Orquesta como establecimiento público del Distrito, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Dentro de la estructura organizacional de la Orquesta existe la Dirección de Formación Musical y Fomento, dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos y programas de formación, fomento e investigación, relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico; correspondiéndole, entre otras funciones las de "a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, encaminados a fortalecer los procesos de formación musical en la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales", "b) Formular diferentes estrategias de atención, que permitan el acceso a la formación musical de diversos grupos poblacionales de la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales" y "c) Realizar seguimiento, control y evaluación de los planes, planes, programas y proyectos de formación musical implementados por la OFB, a través de sus Centros Filarmónicos". (Ver Acuerdo 003 de 2022).

El Plan de Desarrollo Distrital Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" adoptado mediante Acuerdo Nº 761 del 11 de junio de 2020, da cuenta de los programas y metas de gobierno

una de sus estrategias que "Se hará especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Igualmente, las y los jóvenes entre 14 y 28 años serán una población a la que se le brindarán oportunidades de formación y educación, acorde con sus propósitos, y adecuada a las expectativas de desarrollo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC).

Dentro de los 17 programas estratégicos del Plan de Desarrollo se encuentra el de "Oportunidad de educación, salud y cultura para mujeres, niños, niñas y adolescentes" que tiene como metas "Atender al 25% de los estudiantes de colegios públicos bajo la modalidad de jornada única" y "Atender al 25% de los estudiantes de colegios públicos en jornada completa con tres días semanales de actividad. Atender adicionalmente al 12,15% de los estudiantes de colegios públicos con actividades complementarias para el buen uso del tiempo para su formación integral, mínimo un día a la semana".

A su vez, en relación con el propósito Nº 1 el logro de ciudad Nº 5 busca "Cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida", el cual se materializa a través del Programa General Nº 14 "Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios" el cual plantea "Aumentar la calidad de la educación, con la pertinencia de la jornada única y completa, a la vez disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo. Así, Bogotá debe avanzar paulatinamente para que su fortalecimiento no redunde en impactos negativos sobre la cobertura, de manera integral y con articulación interinstitucional. Esto significa, por una parte, que se debe fortalecer y garantizar el desarrollo de estrategias de formación integral relacionadas con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos y considerando las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad de los estudiantes. Por otra parte, se implementarán estrategias pedagógicas innovadoras dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad en el ámbito urbano y rural. Se afianzará el sentido de apropiación social del patrimonio cultural y natural de la ciudad, mediante estrategias pedagógicas desde el aula de clase y el territorio".

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuenta con el Proyecto de inversión O23011601140000007663 denominado Proyecto de Formación Musical Vamos a la Filarmónica, cuyo propósito es "Generar oportunidades de acceso a la formación musical a la población del Distrito Capital y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC) mediante un proceso integral que involucra diferentes modelos de atención". Los objetivos específicos son: (1) Vincular a la población del Distrito Capital y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC). al proceso de Formación Musical de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de diferentes modelos de atención. (2) Brindar posibilidades de desarrollo laboral a los agentes culturales en música. (3) Favorecer la gestión del conocimiento y la innovación sobre la formación musical. (4) Promover la circulación de la oferta artística musical derivada de los procesos de formación.

El Proyecto de Formación Musical *Vamos a la Filarmónica* se ejecuta, entre otros, a través de la prestación del servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural, con la implementación de las siguientes estrategias: (a) Centros Filarmónicos Escolares:

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo de Comodato, mediante la modalidad de Contratación Directa"
()

Ofrecen formación musical dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios del Distrito, en el marco de su jornada escolar, en articulación con la Secretaría de Educación Distrital. (b) Centros Filarmónicos Locales: Ofrecen formación musical dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de cada localidad de la ciudad, en el marco de sus espacios extracurriculares, en articulación con los Fondos de Desarrollo Local. (c) Centros Filarmónicos Hospitalarios: Ofrecen formación musical dirigida a pacientes en condición de hospitalización (principalmente, niños, niñas y adolescentes), en articulación con instituciones de salud. (d) Estrategias Alternativas de Formación: Ofrecen formación musical a la población de la ciudad, sin distinción de edad. Estas Alternativas pueden operar en coordinación con otras entidades públicas o privadas. (e) Orquesta Filarmónica Prejuvenil: Promueve el desarrollo de habilidades musicales como parte de la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 10 y 18 años provenientes de diferentes proyectos formativos de la ciudad y del país. (f) Centros Filarmónicos Municipales: Ofrecen formación musical dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los municipios de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC).

Así las cosas, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 - "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se hace necesario fortalecer la política de formación de la entidad y el diálogo con otros sectores que potencie la presencia de las artes en la vida de los ciudadanos, y de este modo dar una respuesta adecuada a las demandas de la ciudad. Con este propósito, la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) ha promovido la realización de Alianzas.

Estratégicas para promover el fomento de la música sinfónica, académica y el canto lírico, a través de las cuales se incentive el arte y la cultura como escenario de esparcimiento, entretenimiento y aprendizaje para diversos públicos.

En consecuencia, la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) dando respuesta a su misionalidad, establece puentes de comunicación entre los diferentes sectores, manteniendo un diálogo permanente con el sector académico de todos los niveles y con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en la búsqueda del desarrollo de los diferentes proyectos.

En este marco, el objetivo del proyecto de formación musical desarrollado por la Dirección de Formación Musical y Fomento de la OFB, es ofrecer la posibilidad de acceder a procesos de formación artística en música, basados en la práctica en formatos musicales colectivos como coro, ensambles, orquesta filarmónica y banda filarmónica, con niveles de iniciación, apropiación, desarrollo creativo y atención a talentos especiales a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad que hacen parte de las distintas estrategias que el mencionado proyecto ofrece.

A su vez, el Proyecto de Formación Musical *Vamos a la Filarmónica*, ofrece una alternativa de atención directa, mediante la implementación de un programa de formación musical. Para esta intervención directa en los colegios y localidades se requiere un recurso humano idóneo conformado por artistas formadores de diferentes perfiles, responsables de los procesos de formación musical y artística, realizando funciones de

Conforme a las dinámicas del Proyecto mencionado, el Centro Filarmónico Escolar que funciona en la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta ha evidenciado resultados óptimos en el área de cuerdas pulsadas, convirtiéndose en un referente específico para todos los demás centros, ya que además de la comunidad educativa, está presente el interés y apoyo por parte de los beneficiarios y sus familias, quienes asumen con compromiso toda estrategia que se plantea desde el programa. Es por lo anterior, que la Dirección de Formación Musical y Fomento considera oportuno apoyar el proceso de formación musical entregando en préstamo de uso instrumentos de cuerda pulsada para lograr llegar a más beneficiarios del programa de formación musical Desarrollado por la Filarmónica de Bogotá.

En virtud de lo expuesto, la entidad considera pertinente entregar en calidad de comodato o préstamo de uso de cinco (5) instrumentos de cuerda a la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta para apoyar el proceso de formación musical desarrollado por ésta con apoyo de la OFB, toda vez que dicho instrumental se empleará con estudiantes que se benefician con el Proyecto *Vamos a la Filarmónica* desarrollado por la Dirección de Formación Musical y Fomento.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acto Administrativo de justificación, contendrá: La causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la Contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos. Por esta razón a continuación enunciamos:

Causal Inequívoca: Se justifica la apertura de un proceso de Contratación Directa con base en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Objeto: Entregar en calidad de comodato o préstamo de uso, cinco (5) instrumentos de cuerda a la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta para apoyar el proceso de formación musical desarrollado en el marco del Proyecto *Vamos a la Filarmónica*.

Presupuesto: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, este no genera erogación alguna a la entidad, por lo que no se requiere de disponibilidad presupuestal ni hay lugar a establecer presupuesto alguno.

la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta deberá amparar los elementos entregados a título de comodato por el cien por ciento (100%) del valor de los mismos que asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más, con las condiciones y riesgos descritos a continuación: Perdidas, destrucción física o daños materiales que en forma accidental, súbita e imprevista sufran los bienes asegurados, terremoto, temblor, erupción volcánica, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y explosión. Para lo anterior la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta podrá realizar la inclusión de los elementos en su póliza global de seguros, o podrá optar por constituir una nueva póliza. A su vez, la Institución Educativa Distrital remitirá a la ORQUESTA una copia de la garantía constituida para su aprobación.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Ordenar la celebración de un Contrato Interadministrativo de Comodato,

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo de Comodato, mediante la modalidad de Contratación Directa"
()

con el COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL, identificado con NIT No. 800075433-1, cuyo objeto es: *"Entregar en calidad de comodato o préstamo de uso, cinco (5) instrumentos de cuerda a la Institución Educativa Distrital Policarpa Salavarrieta para apoyar el proceso de formación musical desarrollado en el marco del Proyecto Vamos a la Filarmónica."*.

ARTICULO 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GISELA DE LA GUARDIA GONZÁLEZ
Directora
Dirección de Formación Musical y Fomento

Revisó: Jhon Fredy Vargas - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Proyectó: Carlos Andrés Jimenez C. - Abogado Oficina Jurídica y de Contratación